



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 10199 /2.017
ARICA, 13 de Julio de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 10 de Abril de 2.017, de Maribel Cristina Rojas Zavala, Cédula de Identidad N° 12.435.437-4, con domicilio particular en Ignacio de Loyola N° 1260, Block 33, Dpto. 104 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en la intersección de las calles Volcán Cotacotani con Volcán Guallatire.
- c) El Ordinario N° 2473/17 de fecha 27 de Abril de 2.017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para que pueda continuar el funcionamiento del kiosco confitero a nombre de Maribel Cristina Rojas Zavala, en Bien Nacional de Uso Público, intersección de calles Volcán Cotacotani con Volcán Guallatire.
- d) El Of. Público N° 754 de fecha 22 de Junio de 2017, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calles Volcán Cotacotani con Volcán Guallatire.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **MARIBEL CRISTINA ROJAS ZAVALA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.435.437-4, con domicilio particular en Avenida Ignacio de Loyola N° 1260, Block 33, Dpto. 104 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero** en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **MARIBEL CRISTINA ROJAS ZAVALA**
R.U.T. : **12.435.437-4**
UBICACIÓN : **Volcán Cotacotani, entre pasaje Volcán Guallatire y avenida San Ignacio de Loyola, al costado nororiente del Centro de Salud; 14.00 metros de la solera sur del Pasaje Volcán Guallatire y a 4.5 metros de la solera oriente del pasaje Volcán Cotacotani.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 754 DEL 22 DE JUNIO DE 2017**
VALOR : **½ U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido, que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/BCA/MGP/MCC/mng

0103